

RESOLUCION (E): Nº 2577

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2026 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 21 ABR. 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, específicamente su glosa 07, de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que establece que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."
6. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones; contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
7. La Resolución Exenta N°216 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, dirigido a Municipalidades de la Región del Maule;
8. La resolución N°2378 de fecha 15.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta N° 216 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, en el sentido que se indica;
9. El Memo N° 107 de fecha 20.04.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
10. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
11. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 29 de enero de 2026;
- 2º. Que, las Municipalidades, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas al Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, el Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026 contempla en su numeral 1.17.1, letra b.- la posibilidad de subsanar observaciones en dos oportunidades, la primera vez por un periodo de 10 días corridos y la segunda vez por un periodo de 5 días corridos;
- 4º. Que, los Municipios a los cuales se les autoriza el financiamiento de sus actividades por la presente resolución, en la primera oportunidad de subsanación de observaciones, resolvieron todas las observaciones formuladas por el evaluador, quedando recomendadas técnicamente para financiamiento;
- 5º. Que, un segundo grupo de Municipalidades, solo subsano parcialmente o en forma errónea las observaciones formuladas, por lo que deberá proceder a subsanar dichas observaciones en la segunda oportunidad que contempla el Instructivo que regula su postulación;
- 6º. Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, que rigen los procedimientos administrativos, y existiendo la garantía de la disponibilidad presupuestaria para aquellas actividades que continúan en proceso de evaluación y que con posterioridad a este acto administrativo puedan ser recomendadas técnicamente para financiamiento, se ha decidido por el Gobierno Regional iniciar los trámites administrativos de financiamiento, suscripción de convenio de transferencia de recursos y Resolución que aprueba convenio de transferencia, de aquellas actividades que ya están recomendadas técnicamente y en condiciones de ser financiadas;
- 7º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule;
- 8º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2026;
- 9º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	SAGRADA FAMILIA CRECE EN CULTURA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA	69.110.200-9	CURICÓ	SAGRADA FAMILIA	96	18500	30.000.000	30.000
2	CIRCULACIÓN ARTÍSTICA PARA CURICÓ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	69.100.100-8	CURICÓ	CURICÓ	96	12260	45.000.000	45.000

3	"PURO CHILE SE VIVE EN CUMPEO: EL 18 MÁS PLOP DEL MAULE"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO	69.110.700-0	TALCA	RÍO CLARO	96	3000	29.999.978	30.000
4	RECREANDO LA HISTORIA: "LA SORPRESA DE YERBAS BUENAS"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS	69.130.400-0	LINARES	YERBAS BUENAS	89	1500	29.558.865	29.559
5	EXPO LEGUMBRES Y COSTUMBRES 2026	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN	69.100.500-3	CURICÓ	LICANTÉN	86	6500	29.972.564	29.973
6	"FIESTA DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD PELARCO 2026"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO	69.110.600-4	TALCA	PELARCO	86	4000	30.000.000	30.000
7	LAS CULTURAS Y LAS ARTES NOS UNEN EN ROMERAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL	69.100.200-4	CURICÓ	ROMERAL	81	8658	29.525.211	29.526
8	"TEATRO EN MOVIMIENTO"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	69.130.300-4	LINARES	LINARES	81	6.600	44.476.296	44.477
9	FIESTA CULTURAL EL CORDERO DE RAUCO 2026	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO	69.100.400-7	CURICÓ	RAUCO	74	20000	30.000.000	30.000
TOTAL								298.532.914	298.535

2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. **Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2026, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

4º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

7º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 298.535.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Vº Bº Representación

LVV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

